

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA

(Nº EXP.: AB/2026/027)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA

(Nº EXP.: AB/2026/027)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

<p>A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA Nº EXPEDIENTE: AB/2026/027</p>
<p>B) CÓDIGO CPV: 38400000-9 Instrumentos de medida o control de características físicas. 38300000-8 Instrumentos de medición. 38900000-4 Instrumentos de evaluación o ensayo diversos.</p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.809.524,76 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes con su correspondiente valor máximo estimado de contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">C.1) Lote Nº 1: Reactivos, Patrones y Medios de Cultivo: 845.738,76 € (IVA no incluido).C.2) Lote Nº 2: Material Fungible: 669.671,01 € (IVA no incluido).C.3) Lote Nº 3: Material Volumétrico y Recipientes de laboratorio (vidrio, plástico, general): 280.846,10 € (IVA no incluido).C.4) Lote Nº 4: Material para equipos espectrofotómetros Hach Lange DR3900 y DR6000: 204.610,00 € (IVA no incluido).C.5) Lote Nº 5: Material para análisis de coliformes y Dial de Criptosporidium: 468.270,58 € (IVA no incluido).C.6) Lote Nº 6: Material de biología molecular para equipo analizador Roche MagnaPure LC : 103.986,53 € (IVA no incluido).C.7) Lote Nº 7: Material de biología molecular para análisis virus: 90.152,63 € (IVA no incluido).C.8) Lote Nº 8: Otros accesorios y consumibles para Análisis Instrumental: 146.249,15 € (IVA no incluido). <p>El valor máximo estimado del Contrato incluye las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 20 del presente Pliego.</p>
<p>D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.060.198,02 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">D.1) Lote Nº 1: Reactivos, Patrones y Medios de Cultivo: 319.146,70 € (IVA no incluido).D.2) Lote Nº 2: Material Fungible: 252.706,04€ (IVA no incluido).D.3) Lote Nº 3: Material Volumétrico y Recipientes de laboratorio (vidrio, plástico, general): 105.979,66 € (IVA no incluido).



D.4) Lote Nº 4: Material para equipos espectrofotómetros Hach Lange DR3900 y DR6000: **77.211,32** (IVA no incluido).

D.5) Lote Nº 5: Material para análisis de coliformes y Dial de Criptosporidium: **176.705,88 €** (IVA no incluido).

D.6) Lote Nº 6: Material de biología molecular para equipo analizador Roche MagnaPure LC : **39.240,20 €** (IVA no incluido).

D.7) Lote Nº 7: Material de biología molecular para análisis virus: **34.019,86 €** (IVA no incluido).

D.8) Lote Nº 8: Otros accesorios y consumibles para Análisis Instrumental: **55.188,36 €** (IVA no incluido).

E) PERÍODO DE VIGENCIA: DOS (2) AÑOS.

F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.
Duración máxima del Contrato incluida las posibles prórrogas: CUATRO (4) AÑOS.
Adicionalmente prórroga forzosa de máximo SEIS (6) meses según Cláusula 4.4.

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.

H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.

L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí, TRES (3) MESES.

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.

N) LOTES: Sí, los siguientes:

N.1) Lote Nº 1: Reactivos, Patrones y Medios de Cultivo.

N.2) Lote Nº 2: Material Fungible.

N.3) Lote Nº 3: Material Volumétrico y Recipientes de laboratorio (vidrio, plástico, general).

N.4) Lote Nº 4: Material para equipos espectrofotómetros Hach Lange DR3900 y DR6000.

N.5) Lote Nº 5: Material para análisis de coliformes y Dial de Criptosporidium.

N.6) Lote Nº 6: Material de biología molecular para equipo analizador Roche MagnaPure LC .

N.7) Lote Nº 7: Material de biología molecular para análisis virus.

N.8) Lote Nº 8: Otros accesorios y consumibles para Análisis Instrumental.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo previsto en la Cláusula 3.4.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7 y 10 del presente Pliego.

Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 20 de mayo de 2026.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de DOS (2) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1 y Nº 2" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 22 de junio de 2026 Hora máxima: 12:00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 2, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

V) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD: Sí, según se establece en la Cláusula 10 del PCP.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20 del PCP.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: No.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. - Objeto del Contrato y lotes

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Proveedor que deberá realizar la "*SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA*" localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

El objeto del presente Contrato se fracciona en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente. La delimitación y descripción de los lotes se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las

prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, respecto de cada lote, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula detallada a tal efecto 20 del presente Pliego.

LOTE 1. Reactivos, Patrones y Medios de Cultivo					
Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	159.573,35€		31.914,67€		191.488,02€
2o año	159.573,35€		31.914,67€		191.488,02€
3er año		159.573,35€	31.914,67€		191.488,02€
4o año		159.573,35€	31.914,67€		191.488,02€
6 meses				79.786,68€	79.786,68€
<i>Totales</i>	319.146,70€	319.146,70€	127.658,68€	79.786,68€	845.738,76€

LOTE 2. Material Fungible					
Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	126.353,02€		25.270,60€		151.623,62€
2o año	126.353,02€		25.270,60€		151.623,62€
3er año		126.353,02€	25.270,60€		151.623,62€
4o año		126.353,02€	25.270,60€		151.623,62€
6 meses				63.176,51€	63.176,51€
<i>Totales</i>	252.706,04€	252.706,04€	101.082,42€	63.176,51€	669.671,01€

LOTE 3. Material Volumétrico y Recipientes de laboratorio (vidrio, plástico, general)

Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	52.989,83€		10.597,97€		63.587,80€
2o año	52.989,83€		10.597,97€		63.587,80€
3er año		52.989,83€	10.597,97€		63.587,80€
4o año		52.989,83€	10.597,97€		63.587,80€
6 meses				26.494,92€	26.494,92€
<i>Totales</i>	105.979,66€	105.979,66€	42.391,86€	26.494,92€	280.846,10€

LOTE 4. Material para equipos espectrofotómetros Hach Lange DR3900 y DR6000

Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	38.605,66€		7.721,13€		46.326,79€
2o año	38.605,66€		7.721,13€		46.326,79€
3er año		38.605,66€	7.721,13€		46.326,79€
4o año		38.605,66€	7.721,13€		46.326,79€
6 meses				19.302,83€	19.302,83€
<i>Totales</i>	77.211,32€	77.211,32€	30.884,53€	19.302,83€	204.610,00€

LOTE 5. Material para análisis de coliformes y Dial de Criptosporidium

Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	88.352,94€		17.670,59€		106.023,53€
2o año	88.352,94€		17.670,59€		106.023,53€
3er año		88.352,94€	17.670,59€		106.023,53€
4o año		88.352,94€	17.670,59€		106.023,53€
6 meses				44.176,47€	44.176,47€
<i>Totales</i>	176.705,88€	176.705,88€	70.682,35€	44.176,47€	468.270,58€

LOTE 6. Material de biología molecular para equipo analizador Roche MagnaPure LC

Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	19.620,10€		3.924,02€		23.544,12€
2o año	19.620,10€		3.924,02€		23.544,12€
3er año		19.620,10€	3.924,02€		23.544,12€
4o año		19.620,10€	3.924,02€		23.544,12€
6 meses				9.810,05€	9.810,05€
<i>Totales</i>	39.240,20€	39.240,20€	15.696,08€	9.810,05€	103.986,53€

LOTE 7. Material de biología molecular para análisis virus

Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	17.009,93€		3.401,99€		20.411,92€

2o año	17.009,93€		3.401,99€		20.411,92€
3er año		17.009,93€	3.401,99€		20.411,92€
4o año		17.009,93€	3.401,99€		20.411,92€
6 meses				8.504,97€	8.504,97€
<i>Totales</i>	34.019,86€	34.019,86€	13.607,94€	8.504,97€	90.152,63€

LOTE 8. Otros accesorios y consumibles para Análisis Instrumental					
Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	27.594,18€		5.518,84€		33.113,02€
2o año	27.594,18€		5.518,84€		33.113,02€
3er año		27.594,18€	5.518,84€		33.113,02€
4o año		27.594,18€	5.518,84€		33.113,02€
6 meses				13.797,09€	13.797,09€
<i>Totales</i>	55.188,36€	55.188,36€	22.075,34€	13.797,09€	146.249,15€

TOTAL					
Año	Presupuesto máximo de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	530.099,01€		106.019,80€		636.118,81€
2o año	530.099,01€		106.019,80€		636.118,81€
3er año		530.099,01€	106.019,80€		636.118,81€
4o año		530.099,01€	106.019,80€		636.118,81€
6 meses				265.049,52€	265.049,51€
<i>Totales</i>	1.060.198,02€	1.060.198,02€	424.09,21€	265.049,52€	2.809.524,76€

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra D.)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote en el que se fracciona el Contrato.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación indicado para cada uno de los lotes en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio del Contrato, respecto de cada lote adjudicado, será determinado a partir de la oferta realizada por el Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula precio y modalidad de pago del Contrato Tipo.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva de los suministros objeto del Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante el primer año de vigencia del Contrato no se admite la revisión de precios. A partir del primer año de Contrato, se procederá a la revisión anual de precios. El segundo año, se aplicará a tal efecto, el IPC interanual de Catalunya (IPC General de Catalunya) publicado un mes antes de la finalización del primer año contractual. En el caso de prórroga, se aplicará a tal efecto el último IPC interanual de Catalunya (IPC General de Catalunya) publicado por organismos oficiales en la fecha de entrada en vigor de la prórroga.

Cláusula 4. - Período de vigencia del Contrato y lugar de ejecución

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.2.- El plazo máximo de duración del Contrato para cada lote es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

Asimismo, la prestación objeto del presente Contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

4.3.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos máximos de UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) años.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informando de su adopción al Proveedor, y siendo en consecuencia obligatoria para el mismo.

En caso de acordarse cualquiera de las prórrogas, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Contrato o cualquiera de sus prórrogas.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Proveedor podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de nuevo Proveedor. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del Contrato o bien cada una de las prórrogas del Contrato, será de un máximo de SEIS (6) MESES.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Proveedor con una antelación mínima de TRES (3) MESES a la fecha de finalización del Contrato o de alguna de sus prórrogas.

4.5.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.6.- Los lugares de la entrega de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Proveedor-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Proveedor y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Proveedor-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir

indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.7.- El transporte de los materiales objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto a uno o todos los lotes en que se fracciona el contractual **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características. Consecuentemente, **Aigües de Barcelona podrá adjudicar cada lote a un operador económico, o todos ellos al mismo operador económico.**

6.2.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP, respecto de cada uno de los lotes.

6.3.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán a través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula "Contenido de las ofertas" del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. **Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista).**

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador -o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio- si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1 y Nº 2 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 9. - Reglas generales: Presentación de las ofertas

9.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula "Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones" del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

En el caso de la división del objeto del Contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada operador económico no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por lote por parte de un operador económico, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el operador económico infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos, con independencia del número de lotes a los que concurren, presentarán:

- Un **único Sobre N° 1** para la Documentación Administrativa General, indicando los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, un **Sobre N° 2** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos), por cada uno de los lotes a los que concurren.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula "Contenido de las ofertas".

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

Cláusula 10. - Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre N° 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N° 2, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO N° 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica)**:

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- i) Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**:

(i) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a una vez y media del importe del lote o la suma de los lotes ofertados, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

(ii) Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:

- Relación de los principales **suministros similares a los del objeto del contrato**, respecto del lote o de los lotes ofertados, efectuados en curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de actuaciones similares que el operador económico deberá acreditar cómo ejecutado deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra. El referido importe mínimo deberá resultar de los TRES (3) últimos años.

En caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

NOTA:

- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo N° 1 y Anexo N°2**). Se deberá presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del Anexo N° 3.1 suscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad en relación con el objeto del presente Contrato:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico

demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 4**.

NOTA: Los operadores económicos deberán acreditar el cumplimiento de este requisito cuando la suma de los lotes en los que participen represente un **importe superior a 432.000 €/año**. En caso de participar en lotes cuya suma del valor estimado anual sea inferior al señalado, no será necesario acreditar dicho requisito.

A.4) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Proveedor sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación (en función del lote o de los lotes que se presente):

Importe lote/lotos	Importe Póliza Resp. Civil	Importe sublímite por víctima Resp. Civil Patronal
0 - 20.000 €	600.000 €	300.000 €
> 20.000 € - 50.000 €	700.000 €	300.000 €
> 50.000 € - 100.000 €	800.000 €	300.000 €
> 100.000 € - 200.000 €	900.000 €	300.000 €
> 200.000 € - 500.000 €	1.000.000 €	300.000 €
> 500.000 € - 1.050.000 €	1.100.000 €	300.000 €

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a los importes indicados más arriba (en función del lote o de los lotes que se presente).
3. Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los Suministros.

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme el **Anexo N° 5**.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del Contrato.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 6**.

A.6) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N° 3.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo N° 3.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.3), A.4) y A.5) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.6). En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo N° 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

B. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y ASPECTOS OPERATIVOS Y DE SOSTENIBILIDAD)

Para cada lote ofertado, en este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

B.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 7.x** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico, formulará una proposición económica determinando el **IMPORTE ANUAL** del objeto del Contrato.

El cálculo del importe total anual será el resultado de aplicar los diferentes precios unitarios ofertados para cada producto en el Cuadro de precios a las cantidades anuales previstas de los mismos que figuran en el presupuesto.

Los importes anuales ofertados no pueden superar los importes anuales máximos indicados en la cláusula 3 de este Pliego.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Cuadro de Precios y el Presupuesto correspondientes a su proposición, según el modelo **Anexo Nº 8** del presente Pliego respectivamente (en formato Microsoft Excel y en PDF). Este cuadro de precios y presupuesto deberán ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Cuadro de Precios, el operador económico **deberá completar con sus precios todos los espacios previstos** al efecto en el modelo **Anexo Nº 8** de este Pliego.

En el caso que esté permitido ofrecer una referencia diferente para alguno de los materiales (únicamente cuando se indica con un SÍ en la columna "Alternativa permitida"), el licitador puede ofertar una referencia de material alternativa.

Para ello, deberá cumplimentar la nueva referencia y el nuevo fabricante en las columnas correspondientes y deberá indicar un SÍ en la columna "Alternativa ofertada". En el caso de no cumplimentar alguna de las celdas de la columna "Alternativa ofertada", se tomará como un NO, entendiendo que el licitador ofrece el material con la referencia descrita en el Cuadro de Precios.

En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.

Asimismo, el operador económico **no podrá modificar** el Cuadro de Precios, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni en definitiva, efectuar modificación alguna.

Lo establecido en los párrafos anteriores será igualmente aplicable a la confección del Presupuesto.

El **Anexo Nº 8** calcula automáticamente el importe anual que debe coincidir con el importe ofertado anual de la presente proposición económica.

En la Proposición Económica se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el

operador económico podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

NOTAS:

- **Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, respecto a cada lote ofertado, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.**
- **El importe total de los trabajos no puede ser igual a 0 con el fin de no distorsionar la fórmula de valoración.**
- **En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

B.2) (Opcional) "Aspectos operativos".

El operador económico deberá indicar en este apartado diferentes aspectos operativos, conforme al modelo del **Anexo N° 9.x** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

B.2.1) (Opcional) Disposición de una herramienta informática:

Disposición de una herramienta informática (aplicación informática o web de empresa) que suministre información actualizada e individualizada de los pedidos, las fechas de salida, entrega, plazos, de su estado, así como poder realizar el seguimiento del transporte del pedido. Este aspecto operativo se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 9.1** del presente Pliego

B.2.2) (Opcional) Puesta a disposición de un stock de seguridad:

Compromiso de disponer del stock de seguridad indicado en el Anexo N°1 del PPT, con el objetivo de garantizar la disponibilidad permanente de los artículos clasificados como críticos por Aigües de Barcelona. Este aspecto operativo se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 9.2** del presente Pliego.

Con independencia de si se ofertan estos aspectos, deberán aportarse el Anexo N° 9.1 y 9.2 adjuntos al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda.

B.3) (Mejora Opcional) "Aspectos de acción climática:"

El operador económico deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de acción climática, conforme al modelo del **Anexo N° 10** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

B.3.1) (Opcional) Cálculo de la huella de carbono:

Cálculo anual de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la ejecución del contrato, siguiendo un estándar internacional ISO 14040/44 o en su defecto la huella de carbono asociada al producto (GHG protocol o ISO 14067, PCRs, PEF o similar). El cálculo deberá incluir las emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las emisiones objeto del cálculo las siguientes:

- Emisiones de transporte, del almacén del proveedor a las dependencias de Aigües de Barcelona.

- Emisiones asociadas al embalaje de transporte.

Se indicará el consumo de combustible (Litros) y el tipo de combustible en el desplazamiento o, en su defecto, la distancia/s utilizada/s para el cálculo, tipo/s de vehículo/s y los factor/es de emisión (recomendando datos primarios o fuentes reconocidas en su defecto como MITERD, OCCC, DEFRA, IPCC, ADEME, etc).

B.3.2) (Opcional) Movilidad sostenible:

Fomento de la movilidad sostenible, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de los siguientes vehículos con bajas emisiones en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato:

- Vehículos 100% eléctricos
- Vehículos mecánicos no motorizados (bicicletas, triciclos, etc.)
- Vehículos con otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel): híbridos, gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.)

Para ello, el operador económico deberá indicar si la flota de vehículos que adscribe a la ejecución del contrato dispone de estas características (Sí/No). En el caso de que el operador económico no indique ninguna de las opciones, se entenderá que NO adscribe este tipo de vehículos al contrato.

NOTA:

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de acción climática, el operador económico deberá aportar el **Anexo N° 10**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Cláusula 11. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 12. - Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente Contrato.

Cláusula 14. - Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto *público*, respecto a cada lote, a la apertura del sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

14.3.-La apertura electrónica del sobre Nº 2 se celebrará en acto público.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 2 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.4.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 2, respecto de cada lote, serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles, a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** respecto a cada lote, contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 25,00 %.
- Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 20,00 % a la otra oferta admitida.
- Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

14.5.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

14.6.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 15. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

15.1.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

15.2.- La adjudicación, respecto de cada lote, será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 11** del presente pliego.

15.3.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación respecto de cada lote, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, del respectivo lote y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas,

respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.4.- La adjudicación de cada uno de los lotes en que se fracciona el presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

15.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación para cada uno de los lotes, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 16. - Garantía definitiva

16.1.- No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del Contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

Cláusula 17. - Formalización del Contrato

17.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador del respectivo lote comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

17.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b. Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.
- d. Copia del D.N.I del firmante del Contrato.
- e. Declaración responsable de vigencia de poderes.

- f. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del Contrato, y último recibo (siempre que se desarrollen actividades sujetas y no exentas del citado impuesto).
- g. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- h. Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i. Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.
- j. Certificados que acrediten la vigencia de las **pólizas de Responsabilidad** y que el Proveedor adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.4).

17.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 17.3 del PCP.

17.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. - Condiciones especiales de ejecución

18.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante el suministro objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y la normativa vigente en cada momento.

- c) Las derivadas del art. 44 del RD 3/2023, de 10 de enero sobre los criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- d) Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- e) El Adjudicatario, mientras no exista acuerdo de lo contrario, estará obligado a hacerse cargo del suministro, gastos de transporte y embalajes de los bienes objetos del Contrato en el lugar convenido.
- f) En el momento en que se tenga conocimiento de que un material se deja de comercializar, avisar al interlocutor del contrato y buscar una alternativa.
- g) Cumplimiento de los plazos de entrega indicados en la cláusula 3.4 del PPT:
 - Plazo máximo de 15 días naturales para el suministro con carácter general
 - Plazo máximo de 1 semana para la presentación de ofertas para nuevas necesidadesasí como el resto de obligaciones indicadas en el PPT.

18.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19. - Cesión y subcontratación

19.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula "Contenido de las ofertas", las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del

Contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 20. - Modificaciones contractuales

20.1. En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del **20,00 %** destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

La modificación se realizará en los supuestos que se indican a continuación:

- los cambios relativos al procedimiento a seguir en la prestación del servicio motivados por avances técnicos,
- necesidades de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad,
- todos aquellos cambios normativos que modifiquen la gestión y las actuaciones a realizar.

20.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el Proveedor no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

20.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el suministro y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

20.4.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación contractual, será obligatoria para el Proveedor.

20.5.- Todas las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al Proveedor con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Proveedor dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Proveedor, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Proveedor.

Las modificaciones deberán acordarse por parte del órgano de contratación, previa justificación de la necesidad de la modificación. La modificación del Contrato deberá formalizarse por escrito en la correspondiente adenda al Contrato.

20.6. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

20.7. Excepcionalmente, no tendrán la consideración de modificaciones contractuales las variaciones operativas del Contrato. A tal efecto, tendrán la consideración de variaciones operativas:

- la disminución o incremento del número de unidades a distribuir respecto de lo previsto en el PPT,
- La modificación de alguno de los materiales motivado técnicamente.

Por motivos de necesidad del suministro, las variaciones operativas se podrán comunicar por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 21. - Confidencialidad de la información del Contrato

Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el adjudicatario se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas

personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 22. - Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto de la prestación de la licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del Contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del Contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países

respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona *por correo electrónico* a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a *poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos* (www.aepd.es) *cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos*.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

Los operadores económicos deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, operador económico, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como operador económico: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como operador económico en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como operador económico pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; NIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexas la solicitud de inscripción desde el botón "Anexas fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: Es necesario seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas deben darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, deberá darse de alta en la UTE. El campo DNI/NIF deberá dejarse vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que aparece un número de identificación provisional.

- El NIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman la UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un NIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para participar en los

procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/NIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como operador económico. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, deberá utilizarse el NIF temporal de la UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero esto no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero deberá firmarlo el primer apoderado/representante; después se deberá guardar el sobre, se deberá enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual deberá firmarlo a continuación. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lotes/s Nº [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni [·]¹ ni sus administradores y/o representantes incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO N° 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(N° EXP.: AB/2026/027)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lote/s N° [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)******SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lote/s Nº [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/027)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación al presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios , por <u>importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra</u> , referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios .	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de los principales suministros similares a los del objeto del contrato, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años . <i>*** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de actuaciones similares que el operador económico deberá acreditar cómo ejecutado deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra. El referido importe mínimo deberá resultar de los tres (3) últimos años.</i>	Descripción:
	Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción:
	Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción:
	Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	(...)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 3.1**COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

De una parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] [*el operador económico licitador*], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

De otra parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [·] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [·] [*la entidad con la que se integra la solvencia*].

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[·] [*el operador económico licitador*], en caso de que resulte adjudicatario del presente Contrato integrará su solvencia con [·] [*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario. Únicamente en caso de integración de la solvencia económica y financiera, el adjudicatario y la entidad con la que integre solvencia responderán ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato para el/los Lote/s Nº [·]¹.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [·], a [·] de [·] de [·].

Firma: [·] (*Nombre del representante de operador económico licitador*) Firma: [·] (*Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia*)

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar además, las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**).

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 3.2**DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA SUBCONTRATACIÓN****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]², tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan seguidamente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia ¹ (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ *En todo caso, de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 3.1.*

² *Especificar el/los lote/s que participa*

ANEXO Nº 4**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

<i>Sistemas de aseguramiento de la calidad en relación con el objeto del presente Contrato</i>	
<i>Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</i>	<input type="checkbox"/> <i>Sí</i> <i>[ESPECIFICAR CUÁLES]</i>
<i>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de qué otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido.</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i> <i>[En su caso, a rellenar por el operador económico]</i>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·], a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 5**DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR****PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Proveedor sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del finalización de los mismos. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de [·].

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a [·].
- 3) Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los Suministros.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

[Nota: Los importes mínimos de la póliza serán los correspondientes a la suma de los importes de los lotes a los que se presente, conforme con lo que se establece en la Cláusula 10.A.4)

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 6**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·] para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 7.a**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 1****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 1: Reactivos, Patrones y Medios de Cultivo

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.b**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 2****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 2: Material Fungible

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.c**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 3****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 3: Material Volumétrico y Recipientes de laboratorio (vidrio, plástico, general)

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.d**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 4****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 4: Material para equipos espectrofotómetros Hach Lange DR3900 y DR6000

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.e**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 5****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 5: Material para análisis de coliformes y Dial de Criptosporidium

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.f**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 6****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 6: Material de biología molecular para equipo analizador Roche MagnaPure LC

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego*

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- *En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.*

3.- *Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.*

ANEXO Nº 7.g**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 7****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 7: Material de biología molecular para análisis virus

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.h**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 8****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 8: Otros accesorios y consumibles para Análisis Instrumental

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Cuadro de Precios y Presupuesto adjuntos, resulta un **IMPORTE ANUAL**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe anual superior al presupuesto anual de licitación indicado en la cláusula 3 del presente Pliego

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.4 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 8

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)

CUADRO DE PRECIOS Y PRESUPUESTO – LOTE Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA

(Nº EXP.: AB/2026/027)

****** El Cuadro de Precios y Presupuesto debe incluirse tanto impreso en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 9.a**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****ASPECTOS OPERATIVOS – LOTE Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos operativos:

B.2) (Mejora Opcional) Aspectos operativos/digitalización:

B.2.1. Disposición de una herramienta informática	SI / NO ⁽¹⁾
--	-------------------------------

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹⁰ Indicar lo que proceda.

ANEXO Nº 9.b**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****ASPECTOS OPERATIVOS – LOTE Nº 1, 3 y 4****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos operativos y de digitalización:

B.2) (Mejora Opcional) Aspectos operativos/digitalización:

B.2.2. Puesta a disposición de un stock de seguridad indicado en el Anexo nº 1 del PPT	SI / NO ⁽²⁾
---	-------------------------------

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

²⁰⁾ Indicar lo que proceda.

ANEXO Nº 10**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****ASPECTOS DE ACCIÓN CLIMÁTICA – LOTE Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8****SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/027)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de acción climática:

B.3) (Mejora Opcional) Aspectos de acción climática:

B.3.1. Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociado a la ejecución del contrato, según los estándares y alcance descritos en el pliego.	SI / NO ⁽³⁾
B.3.2. Uso de vehículos 100% eléctricos o vehículos mecánicos no motorizados (bicicletas, triciclos, etc) para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del presente contrato	SI / NO ⁽⁴⁾
B.3.2. Uso de vehículos con otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel): híbridos, gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos o vehículos mecánicos no motorizados (bicicletas, triciclos, etc), para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del presente contrato.	SI / NO

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTAS:

1.- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el operador económico deberá aportar el presente Anexo debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

³ Indicar lo que proceda.

⁴ Indicar lo que proceda. En el caso de ofrecer aspectos de acción climática (B.3.2.) vinculados con la movilidad sostenible, se deberá marcar un "SI" en la opción ofrecida de entre las dos posibles (A o B) y en la otra un "NO". En el caso de no ofrecer aspectos de acción climática (B.3.2.) deberá marcar "NO" en las dos opciones (A y B).

ANEXO Nº 11
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – LOTE Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/027)

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto al Lote Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, son los siguientes:

	Puntos	
	L1, L3 y L4	Resto lotes
B. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA	100	
B.1. (Obligatorio) Proposición económica	90	
B.2. (Obligatorio) Aspectos operativos / Digitalización	6	4
B.2.1 (Opcional) Disposición de una herramienta informática	3	4
B.2.2 (Opcional) Puesta a disposición de un stock de seguridad	3	-
B.3. (Obligatorio) Aspectos de acción climática	4	6
B.3.1 (Opcional) Cálculo de la huella de carbono	2	3
B.3.2 (Opcional) Movilidad sostenible	2	3

B) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS: hasta 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

B.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 90 puntos.

La proposición económica será valorada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica = 90 \times \frac{PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

- PE_{min} es el importe anual de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe anual de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

NOTAS:

1. Aigües de Barcelona considerará que el **importe anual ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 25,00 %.

- Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 20,00 % a la otra oferta admitida.

- Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

B.2) (Obligatorio) "Aspectos operativos / Digitalización": hasta 6 puntos, para los lotes 1, 3 y 4. Hasta 4 puntos para el resto de lotes

B.2.1) (Opcional) Disposición de una herramienta informática: hasta 3 puntos, para los lotes 1, 3 y 4.; hasta 4 puntos para el resto de lotes

Se otorgarán **3 puntos**, a los lotes 1, 3 y 4 y **4 puntos** al resto de lotes, a la propuesta que se comprometa a poner en disposición de una herramienta informática, de acuerdo con lo especificado en en la cláusula 10, apartado B.2.1),

B.2.2) (Opcional) Puesta a disposición de un stock de seguridad. Para los lotes 1, 3 y 4 y 8:

Se otorgarán **3 puntos** a los lotes 1, 3 y 4, a la propuesta que se comprometa a poner en disposición el **stock de seguridad** de los productos indicados al efecto en el Anexo 1 - Lista de materiales del PPT de forma íntegra y mantenerlo durante la ejecución del contrato.

B.3) (Obligatorio) Aspectos de acción climática: hasta 4 puntos, para los lotes 1, 3 y 4; hasta 6 puntos para el resto de lotes.

B.3.1) (Opcional) Cálculo de la huella de carbono: hasta 2 puntos, para los lotes 1, 3 y 4; hasta 3 puntos para el resto de lotes.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociado a la ejecución del contrato, según los estándares y alcance descritos en el pliego.

B.3.2) (Opcional) Movilidad sostenible: hasta 2 puntos, para los lotes 1, 3 y 4; hasta 3 puntos para el resto de lotes.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que ofrezca el uso de vehículos 100% eléctricos o vehículos mecánicos no motorizados (bicicletas, triciclos, etc) para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del presente contrato. Es decir, cuando la flota de vehículos a utilizar en la prestación del servicio objeto del presente contrato esté constituida en su totalidad por vehículos 100% eléctricos o vehículos mecánicos no motorizados.

Se otorgará la mitad de la puntuación al operador económico que ofrezca el uso de vehículos con otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel): híbridos, gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.), o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos o vehículos mecánicos no motorizados (bicicletas, triciclos, etc), para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del presente contrato.

ANEXO Nº 12

CONTRATO TIPO

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA AIGÜES DE BARCELONA

(Nº EXP.: AB/2026/027)